



ANUNCIO de la convocatoria de subvenciones municipales a entidades para el año 2018, a atorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva

Extracto de la aprobación de la convocatoria de subvenciones municipales a entidades para el año 2018, a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Masnou en sesión de fecha 8 de febrero de 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Entidades ciudadanas inscritas en el Registro de Entidades y Colectivos Municipal de El Masnou, que realicen actividades de interés público en alguno de los ámbitos de actividades generales (civismo y participación ciudadana, consumo, cultura, enseñanza, igualdad y salud pública) y de actividades deportivas (actividades de promoción deportiva de carácter regular, actividades deportivas extraordinarias o puntuales y mantenimiento de instalaciones o adquisición de material necesario para el desarrollo de las actividades deportivas mencionadas).

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones, según se recoge en el apartado 4 de las Bases específicas, es la financiación de actividades generales o actividades deportivas, de interés público, realizadas por entidades ciudadanas del Masnou.

Tercero. Bases Regulatoras.

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones municipales a entidades, a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 2 de febrero de 2018.

Cuarto. Cuantía.

El importe global máximo es de 95.000 €, de los que se imputarán un importe máximo de 65.000 € a subvenciones para actividades generales y un importe máximo de 30.000 € a subvenciones a entidades deportivas.

El importe de cada subvención individualizada dependerá de la puntuación obtenida por cada solicitud, de la suma de las puntuaciones otorgadas a todas las solicitudes valoradas y del crédito presupuestario máximo correspondiente a la convocatoria, y se calcula aplicando la siguiente fórmula:



$$S = I \frac{P}{\sum P}$$

En qué:

S : Subvención a otorgar en la solicitud, que se redondeará eliminando los decimales.

I : Crédito presupuestario máximo correspondiente a la convocatoria.

p : Puntuación otorgada en la solicitud a valorar.

Σp : Suma de las puntuaciones otorgadas a todas las solicitudes estimadas.

La subvención resultante por cada proyecto (S) no podrá superar el importe solicitado.

En el caso de las subvenciones para actividades generales, el importe de la subvención no podrá ser superior a 5.000,00 €.

Si tras el cálculo de todas las subvenciones individualizadas restara crédito presupuestario no asignado, se procederá a repartos sucesivos del mismo, siguiendo los mismos criterios. Alternativamente, el órgano que resuelva la adjudicación de las subvenciones podrá determinar que las diferencias por exceso queden como crédito no dispuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y finalizará a los 30 días naturales.

Sexto. Otros datos.

Las entidades interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar el formulario de solicitud de subvención (FOR001), que estará disponible en la web del Ayuntamiento de El Masnou (www.elmasnou.cat), en la Oficina de Atención Ciudadana y el catálogo de trámites ubicado en la Sede electrónica, acompañado, en su caso, de la documentación complementaria relativa al cumplimiento de los requisitos que se deriven de la misma solicitud.

El Masnou,